



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

Secretaría del Ayuntamiento Of. 040/2018
San Pedro Tlaquepaque, Jal; A 04 de Octubre de 2018

Mtro. Rodrigo Alberto Reyes Carranza
Director de la Unidad de Transparencia
Presente

En contestación a su atento Oficio IF-165/2018 en lo que respecta a ésta Secretaría y para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de Septiembre en donde solicita:

Artículo 8, fracción V.

inciso u): *Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública*

Con respecto a éste punto me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado lo anterior con fundamento en el Artículo 13 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

Artículo 13. *La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:*

XI. Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley;

No obstante a lo anterior, le informo que mediante el Oficio 2658/2018 ésta Secretaría le remitió los **Punto de Acuerdo 683 y 826** en los que el Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza *se inicie procedimiento ante otras instancias.*

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que en lo que corresponde al mes de Septiembre, no existen acuerdos aprobados por el Pleno relacionados al tema de expropiaciones.

Sin otro asunto de momento, me despido de Usted.



Atentamente


Lic. Salvador Ruiz Ayala
Secretario del Ayuntamiento

